



*Ayuntamiento de
Zurgena
(Almería)*

BASES PARA LA CONTRATACION DINAMIZADOR/A DEL CENTRO GUADALINFO DE ZURGENA 2011-2013.

PRIMERA .-OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

Con fecha de 28 de diciembre de 2010, se publica en el BOJA nº.252, la Orden de 15 de diciembre de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales de Andalucía, destinadas a la financiación de proyectos de mantenimiento de la Red de Centros de Acceso Público a Internet (Guadalinfo) durante el periodo 01.01.2011 al 31.12.2013 y se efectúa su convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de dinamizador/a del centro Guadalinfo de Zurgena (Almería), contratado para una obra o servicio determinado, y **condicionada a la permanencia de la subvención** prevista en el Convenio Específico de colaboración entre la Consejería de Economía, Innovación, y Ciencia de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Almería, y los Ayuntamientos adheridos, para la implantación de centros de acceso público a Internet, de conformidad con la Convocatoria por la que se establecen las bases reguladoras del programa de incentivos para la implementación y el sostenimiento de la red de centros de acceso público a Internet en municipios andaluces de menos de 10.000 habitantes ("Centros Guadalinfo") y se efectúa su convocatoria para el periodo 01.01.2011 al 31.12.2013.

Como es necesario adelantar la tramitación del expediente de selección del dinamizador al otorgamiento de la subvención, para que el nuevo personal pueda entrar en funcionamiento a la mayor brevedad posible, incluida en la convocatoria, el contrato no podrá hacerse efectivo hasta que no se produzca el otorgamiento de la subvención a la que queda afectada esta contratación.

La contratación se efectuará con la categoría/nivel profesional de dinamizador, estando dotada con la cantidad anual (= 01.01 al 31.12) de 19.764,75.- €, en el que se incluyen salario mensual, prorrateo pagas extraordinarias y coste seguridad social de la empresa. Dicha cantidad será exactamente igual para los ejercicios de 2012 y 2013.

La **jornada mínima semanal** será de 35 horas semanales, al tratarse de municipio con población superior a los 1.000 habitantes. El **horario** se adaptará en la medida de lo posible a las necesidades de los usuarios potenciales del municipio en que se ubica el centro. Por ello, el horario será fundamentalmente por la tarde. Se establecerá como norma general en el contrato del dinamizador una banda horaria que oscile entre las 16 horas y las 21 horas. El resto del horario, en su caso, se repartirá entre las horas centrales de la mañana. Al menos el 75% del horario será entre las 16 y las 21 horas, y como máximo el 25% del horario será por la mañana.

El Ayuntamiento garantizará la apertura del centro en acceso libre, en los periodos vacacionales del/la dinamizador/a.

SEGUNDA-REQUISITOS



*Ayuntamiento de
Zurgena
(Almería)*

La persona seleccionada como dinamizador/a deberá responder al perfil previsto en la convocatoria, que se especifica en el anexo I de las presentes bases.

Además deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o la de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, de acuerdo con la legislación vigente. Así como los extranjeros con residencia legal en España.
- b) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder de 65 años.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala del funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Poseer el la titulación mínima de Bachillerato, o equivalente o Formación Profesional de II grado, proveniente de:
 - a) Disciplinas de las llamadas "sociales" (Pedagogía, Psicología, Trabajo Social, Informática, Educación Social...), que manejen bien las TIC, o bien
 - b) Disciplinas del sector TIC, que además acrediten inquietudes sociales, con su pertenencia a organizaciones no gubernamentales (ONGs o similares.)

TERCERA. -SOLICITUDES

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda, se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Zurgena, durante el plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el tablón de anuncios y pagina web del Ayuntamiento.

Dicho anuncio y los restantes previstos en esta convocatoria **se remitirán al Consorcio Fernando de los Ríos para que proceda a su anuncio e inserción en la correspondiente web <http://www.consorciofernandodelosrios.es/>.**

Las instancias podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del procedimiento administrativo Común (en sucesivas citas Ley 30/92). A la solicitud se acompañarán los documentos debidamente autenticados acreditativos de los requisitos establecidos y de los méritos especificados en el anexo 1 de estas bases que se aleguen para las fases de Concurso, así como fotocopia del D.N.I.

CUARTA. -LISTA DE ADMITIDOS

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde de Zurgena dictará resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos.



*Ayuntamiento de
Zurgena
(Almería)*

Dicha lista tendrá cinco días naturales para subsanación de defectos.

QUINTA. -PUBLICACION DE LOS SUCESIVOS ANUNCIOS

La relación de aspirantes admitidos y excluidos, el nombramiento del Tribunal calificador, así como el lugar y fecha de inicio de las pruebas, se hará efectivo a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento.

SEXTA. -COMPOSICION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

El tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente: El Sr. Secretario de la Corporación, o funcionario en quien delegue.
- Secretario: Un funcionario de la Administración. o personal laboral fijo en quien delegue, con voz y sin voto.
- Vocales:
 - Dos vocales designados por los Delegados de Personal Laboral del Ayuntamiento, que tenga el carácter de personal laboral fijo, que actuará a título individual.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal Calificador, cuando concurran alguna de las circunstancias establecidas en el art. 28 de la Ley 30/92 en la forma establecida en el art. 29 de la misma Ley.

SEPTIMA.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

El Tribunal, valorará los méritos conforme al baremo que figura como Anexo II.

Concluida la baremación, se procederá al desarrollo de la prueba práctica.

La puntuación final de cada aspirante será el resultado de sumar la puntuación total de la fase de Concurso y la prueba práctica.

Si en cualquier momento del proceso selectivo, llegara a conocimiento del Tribunal, que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, será excluido del mismo, previa audiencia del interesado, pasándose en su caso el tanto de culpa a la jurisdicción competente.

OCTAVA.- RELACION DE APROBADOS. PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y CONTRATACION.

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha resolución al Alcalde de Zurgena.

Las puntuaciones obtenidas, no otorgarán ningún derecho a los aspirantes, salvo al propuesto por el Tribunal.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaria del Ayuntamiento de Zurgena, y dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir de que se haga público el resultado final, la documentación acreditativa, de las condiciones que establece la Base Segunda de esta convocatoria, y que son las siguientes:



*Ayuntamiento de
Zurgena
(Almería)*

- Declaración jurada de que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria.
- Certificado médico acreditativo de poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Declaración Jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, en los términos previstos en la base segunda.
- Original o copia compulsada de la titulación.

Si dentro del plazo indicado y salvo causa de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación, o no reuniera los requisitos exigidos en la Base Segunda, no será propuesta su contratación y serán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido.

Una vez presentados los documentos y hallados conformes, el Ayuntamiento de Zurgena, formalizará el contrato de trabajo, que será de obra y servicio para el desarrollo del programa del Centro Guadalinfo de Zurgena, y su vigencia estará condicionada a la subvención descrita en la base primera.

NOVENA.-INCIDENCIAS

El tribunal, queda facultado para resolver las incidencias que se presenten, y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas Bases.

DECIMO-DERECHO SUPLETORIO

En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación, la ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 15.1.c) de la Ley 30/1984 de medidas para la reforma de la función pública (que según las instrucciones del Ministerio de Administraciones Públicas sigue vigente), el RD. Leg. 781/86 de 17 de abril, por el que se aprueba las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, el RD 896/91 de 7 de junio, de reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, las bases de la presente convocatoria. En lo no previsto en las anteriores normas, se aplicará la Ley 6/1998, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública, y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional, y supletoriamente el Reglamento General de Ingreso al servicio de la Administración del Estado, RD 364/95 de 10 de marzo.

UNDÉCIMO-. FUNCIONES DEL DINAMIZADOR.

Las funciones y responsabilidades del/de la dinamizador/a de los centros de acceso público a Internet en Andalucía, son las recogidas en el apartado B.10.2 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales de Andalucía destinadas a la financiación de proyectos de mantenimiento de la red de Centros de Acceso Público a Internet "Guadalinfo",



*Ayuntamiento de
Zurgena
(Almería)*

publicadas en el BOJA de 28 de diciembre de 2010. Dichas funciones y responsabilidades se reproduce en el Anexo 1 de las presentes bases.

ANEXO 1

A) Perfil del/la dinamizador/a de los centros de acceso público a internet en Andalucía.

1. Persona que tenga un espíritu de servicio hacia el usuario/a: disponibilidad de atención, capacidad y uso de técnicas de escucha activa, y habilidades de comunicación con el público.
2. Con titulación mínima de Bachillerato, o equivalente, o Formación Profesional de II grado, proveniente de:
 - a) Disciplinas de las llamadas «sociales» (Pedagogía, Informática, Psicología, Trabajo Social, Educación Social...), que manejen bien las TICs, o bien,
 - b) disciplinas del sector TIC, que además acrediten inquietudes sociales, con su pertenencia a organizaciones no gubernamentales (ONGs o similares).
3. Inserto/a en la dinámica social del municipio, perfil de líder local con buenas relaciones con los agentes locales claves de la comarca.
4. Se valorará experiencia anterior en Centros similares o en cualquier otro proyecto de implantación de TICs con impacto en la ciudadanía.
5. Innovador/a, creativo/a y con carácter emprende-dor/a en sus actuaciones.
6. Minucioso/a y metodológico/a en su forma de trabajar.
7. Con iniciativa personal, responsable y resolutivo/a, orientado/a a logros y a conseguir resultados.

B) Funciones y responsabilidades del/de la dinamizador/a de los centros de acceso público a internet en Andalucía:

1. Seguir las directrices del Ayuntamiento, a través del/la Alcalde/sa, o persona en quien éste delegue, en el marco de lo establecido en la presente Orden de Incentivos, y globalmente en el Plan ASI, para el desarrollo y ejecución en el ámbito de su municipio de las iniciativas relacionadas con la «Comunidad Digital» (ciudadanía digital, inclusión digital y participación digital), u otras que pudieran establecerse a través de otros instrumentos.
2. Ser el enlace entre el centro y la ciudadanía (personas y asociaciones ciudadanas) del municipio, y el primer eslabón responsable de conseguir la «ciudadanía digital, inclusión digital y participación digital», según el potencial y perfil de cada usuario/a.
3. Establecer un canal de comunicación permanente con los usuarios/as, escuchando activamente sus dudas e inquietudes.
4. Formar a los/as ciudadanos/as y colectivos en el uso de las TICs, atendiendo a las necesidades y ritmos de cada usuario/a, impartiendo cursos de forma periódica, a todos los niveles, siempre en función de las necesidades reales.
5. Promocionar el conocimiento tecnológico como parte natural de las habilidades de la ciudadanía, integrándolas en su actividad cotidiana personal y/o profesional.
6. Fomentar la participación ciudadana en todos los aspectos de la vida pública, mediante el uso de las TICs (Web 2.0, teleconsultas...).
7. Extender el conocimiento y uso por la ciudadanía andaluza de los servicios públicos digitales de las Administraciones Públicas Andaluzas.
8. Mejorar la confianza de la ciudadanía en las comunicaciones electrónicas.
9. Impulsar y fomentar la creación de contenidos para Internet por parte de la ciudadanía andaluza.



*Ayuntamiento de
Zurgena
(Almería)*

10. Organizar y gestionar, en el marco del Plan Andalucía Sociedad de la Información, las actividades, servicios y cursos de formación a desarrollar e impartir en su Centro, de modo que sean del interés de amplios sectores de la población de su municipio, elaborando y controlando los planes de trabajo, objetivos, contenidos, tiempo de ejecución, eventos, organización y estructuración del funcionamiento del Centro, diseño de los grupos de usuarios/as, además de singularizar la metodología de trabajo con dichos grupos.

11. Para apoyarles en sus tareas, los/as dinamizado-res/as contarán con:

- Los recursos, materiales, contenidos, y guías incluidos en el Catálogo Regional de Actividades, la Carta Regional de Servicios, la Carta de Servicios de los Centros, y el Catálogo Regional de Formación a proveer por el Consorcio Fernando de los Ríos.
- El apoyo y asesoramiento personalizado del «dinamizador/a territorial del Plan ASI» que el Consorcio Fernando de los Ríos le asigne, y
- Los instrumentos y herramientas de apoyo a la gestión, al trabajo en equipo y a la colaboración en red que provea asimismo el Consorcio Fernando de los Ríos.

12. El/la dinamizador/a está obligado a informar y promocionar los cursos, seminarios, conferencias, charlas, coloquios y demás actividades que se realicen y servicios que se presten en el centro, así como de los métodos de inscripción y/o reserva necesarios para poder participar en los mismos. Esta información será publicada en tablones de anuncios, medios de comunicación, en la web del programa, y demás medios de difusión de información con la suficiente antelación. En los casos en los que sea necesario, se establecerá un orden de preferencia para las actividades según se indica en el punto 13 del Anexo 5.

13. Promocionar las actividades, los servicios presenciales y los electrónicos, tanto de la web del programa, como de otros que por su temática puedan ser de utilidad a todos los sectores y perfiles de usuarios/as de la localidad donde se encuentre ubicado el Centro.

14. Realizar actividades de promoción y difusión, de todos los Planes y Programas de Sociedad de la Información con impacto en la ciudadanía andaluza.

15. Permitir el acceso libre en determinadas horas, desarrollar actividades de asesoramiento, motivación, dinamización y promoción sociales, culturales, económicas y de cualquier otra índole, que repercutan en la utilización y beneficio de las tecnologías digitales por parte de los habitantes de estos municipios, y que propicie la incorporación plena de los mismos a la Sociedad de la Información y el Conocimiento.

16. Captar personas con capacidad emprendedora que impulsen iniciativas colectivas en la localidad y fuera de ella relacionadas con el uso de las TICs.

17. Ayudar a conectar usuarios/as y colectivos con inquietudes similares a través de las TICs y animarles a aportar contenidos, participar electrónicamente, crear redes de colaboración y comunidades de interés en la red.

18. Atender de forma personalizada a los/as usuarios/as, realizando el apoyo y seguimiento de su aprendizaje, para que vean el acceso a las TICs como algo fácil, ameno, y que a la vez les resulte provechoso en su vida diaria.

19. Realizar un registro pormenorizado de los datos de cada usuario/a (edad, sexo, ocupación, perfil, etc.) con el objetivo de poder generar y analizar las estadísticas correspondientes a la utilización de los recursos, en virtud a esta información.

20. Cuidar del cumplimiento por parte de los/as usuarios/as de las normas de funcionamiento, acceso, horario y optimización de uso y ocupación de los recursos del centro, evitando por ejemplo, el monopolio de los equipos por ciertos perfiles de usuarios.



*Ayuntamiento de
Zurgena
(Almería)*

21. Conseguir que el centro sea un punto de referencia en la vida sociocultural del municipio, explicando en el ámbito de la localidad el Programa Guadalinfo, y lo que significa la ciudadanía digital, inclusión digital y participación digital en el contexto del Plan ASI.

22. Mantener contacto directo en su relación jerárquica y funcional con el Ayuntamiento de la lo calidad a los efectos oportunos, destacando la promoción de los servicios de administración electrónica de ámbito municipal y de, en general, los servicios ofrecidos por el centro.

23. Desempeñar las funciones que se establezcan para el diseño e implantación del Sistema de Gestión de Calidad del Centro que pueda desplegar el Programa, que sean de su responsabilidad.

24. Desarrollar sus tareas de acuerdo a los procedimientos de actuación definidos (en su caso dentro del Sistema de gestión de calidad), utilizando las herramientas que se hayan habilitado para ello.

25. Colaborar aportando nuevas ideas que contribuyan a la mejora del funcionamiento, desarrollo e impacto en su municipio de la Red de Centros.

26. Actuar como tutor o persona de referencia de los/as nuevos/as dinamizadores/as que se incorporen a la Red de centros, para resolver dudas relativas al uso de las aplicaciones y al desempeño del trabajo en general, durante el «período de acogida», cuando así se lo solicite el/la «dinamizador/a territorial del Plan ASI» a su Ayuntamiento.

27. Cumplir con sus obligaciones en lo que respecta a las labores de gestión del centro que le sean encomendadas y de entre las que cabe destacar las correspondientes al reporte de resultados a través de la elaboración de las distintas Memorias de actividades según se establezca por parte del Consorcio Fernando de los Ríos.

C) Normativa específica a seguir por el/la dinamizador/a de los Centros de acceso público a internet en Andalucía:

Para el uso y el manejo de los sistemas informáticos y otros equipamientos del centro, el/la dinamizador/a deberá respetar las normas nacionales y autonómicas en esta materia y, en particular, las siguientes normas específicas del Programa:

1. Los equipos informáticos y otros elementos e infraestructuras del centro no están destinados al uso personal o extraprofesional de los/as dinamizadores/as, por tanto, estos deben conocer que no gozan del uso privativo de los mismos.

2. Los/as dinamizadores/as deberán destinar los equipos informáticos de que sean proveídos, a usos compatibles con la finalidad de las funciones que se les encomiendan y que correspondan a su trabajo.

3. Los/as dinamizadores/as deberán cuidar los equipos informáticos que les sean facilitados, no procediendo a alterarlos o modificarlos.

4. Los/as dinamizadores/as no tienen permitido conectar a los equipos informáticos que se les provea, otros equipos y aplicaciones software distintos de los que tengan instalados.

5. Los/as dinamizadores/as tienen prohibida la circulación de e-mail's ajenos al desempeño de su puesto de trabajo para intereses mercantiles particulares o sobre corrientes de opinión, mensajes promocionales, o el uso partidista de la Red desde terminales del centro, salvaguardando los derechos de las centrales sindicales.

6. Está prohibido el envío de e-mail's acerca de virus o mecanismos de «hacking» de la red.

7. Estará vedado el acceso a «sites» que perjudiquen el buen funcionamiento del servidor y clientes del Centro.

8. Estará permitido solamente descargar archivos de la red (downloads) de archivos



*Ayuntamiento de
Zurgena
(Almería)*

profesionales relacionados con la actividad, objetivos y servicios del centro. En ningún caso, la realización de estas descargas supondrá una degradación perceptible del caudal eficaz de Internet que se ofrece a los usuarios/as del centro. 9. En el caso de descargas de archivos de la red, el/la dinamizador/a respetará en todo caso la normativa en vigor en relación a los derechos de autor de los mismos, eximiéndose de cualquier uso indebido de los mismos al Ayuntamiento, al Consorcio Fernando de los Ríos y a sus entidades consorciadas."

ANEXO 2

FASE DE CONCURSO

EXPERIENCIA LABORAL.- Se valorará hasta un máximo de 2 puntos, por haber trabajado en Centros Guadalinfo, y con 1 punto en centros similares o en cualquier otro proyecto de implantación del TICs con impacto en la ciudadanía, sea cual fuere el tiempo de duración del contrato.

FORMACIÓN.- Hasta 2 puntos, por la titulación en sistemas informáticos de técnico o administrador, o equivalente o superior.

FASE PRÁCTICA

Consistirá en la realización de una entrevista personal y una prueba práctica de carácter informático. Se valorará hasta un máximo de 10 puntos (= 5 puntos entrevista y 5 puntos prueba práctica), en relación con la entrevista el aspirante debe responder al siguiente perfil:

Persona que tenga un espíritu de servicio hacia el usuario/a: disponibilidad de atención, capacidad y uso de técnicas de escucha activa, y habilidades de comunicación con el público.

Persona inserta en la dinámica social del municipio, perfil de líder local con buenas relaciones con los agentes locales claves de la comarca.

Innovador/a, creativo/a, y con carácter emprendedor/a de sus actuaciones.

Minucioso/a, y metodológico/a en su forma de trabajo

Ser el enlace entre el centro y la ciudadanía (personas y asociaciones ciudadanas) del municipio, y el primer eslabón responsable de conseguir la «ciudadanía digital, inclusión digital y participación digital», según el potencial y perfil de cada usuario/a

Zurgena, a 11 de enero de 2011.-
El Alcalde Presidente,

Fdo. Cándido Trabalón Fernández.